



Por el cual se crea el Programa Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud en la modalidad Virtual, adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia, acorde con la Formación por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos y Competencias.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las universidades, la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que el Decreto 1860 de 1994 estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002 señala los criterios que se deben tener en cuenta, en la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación.

Que el Decreto 1295 de 2010, la Ley 1188 de 2008, la Resolución 2755 de 2006, y otras disposiciones legales, establecen que todos los programas de Educación Superior, deben expresar en créditos académicos, el tiempo de trabajo académico del estudiante, según los requerimientos del Plan de Estudios del respectivo programa y establecen los lineamientos para presentar programas en modalidad a distancia o virtual.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2011 – 2014, propone en su lineamiento, Formación y Docencia, en el proyecto 2.1.4 cobertura con calidad, mediante la creación de nuevos programas, incrementando cupos y fortaleciendo el desarrollo de la educación virtual, según la misión y visión de la UPTC, observando de manera crítica, la capacidad de cada programa para desarrollar tecnología, y transformar el conocimiento universal.

Que el Acuerdo 066 de 2005, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Artículo 60, propone que la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que el Acuerdo No. 030 de 2009, crea la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos, Formación por Competencias y Módulos en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el sector salud requiere de herramientas administrativas para un óptimo desempeño en el funcionamiento empresarial, por lo que se requiere de talento humano calificado capaz de responder en mercados locales, regionales y a nivel nacional; con conocimientos en herramientas administrativas, tendientes a optimizar el buen funcionamiento en unidades, departamentos o direcciones de área de cualquier empresa del sector salud, con espíritu emprendedor e innovador, cumpliendo con la normatividad y las políticas de calidad; para esto, los Tecnólogos en Gestión Administrativa de Servicios de Salud, están siendo demandados en las áreas y/o departamentos, por el sector salud.

Que a raíz de la modernización en el sector salud, los ejes programáticos a desarrollar a nivel nacional, departamental y municipal en el sector salud, son aseguramiento; prestación y



desarrollo de servicios; salud pública; promoción social; prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales; y emergencias y desastres; en donde a partir de la articulación de acciones sectoriales e intersectoriales, es importante que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ofrezca un programa académico de cubrimiento nacional que atienda a estos requerimientos en el sector salud, mediante la formación de asignaturas para diseñar, implementar y controlar procesos a nivel administrativo y de gestión, en las empresas de servicios de salud, para garantizar el impacto social y la transformación de las condiciones de salud de la población en el país, lo cual justifica la necesidad de crear el nuevo programa de Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es una institución de orden nacional, debidamente reconocida por el Estado para ofrecer programas de formación universitaria, en concordancia con el Artículo 15, de la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 36 del 18 de Mayo de 2010, adoptó y reglamentó las modalidades de Trabajo de Grado para los estudiantes de los Programas de Pregrado ofrecidos por la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas, en sesiones: No. 05 del 24 de marzo y No. 022 del 21 de septiembre de 2011, estudió y analizó la propuesta de creación del Programa de Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud; la encontró viable y la recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo de Facultad.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en sesiones: No. 021 del 21 de septiembre y No. 026 del 29 de noviembre de 2011, estudió y analizó la propuesta de creación del Programa de Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud; la encontró viable y la recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, en sesión 23 del 24 de octubre de 2013, recomendó ante el Honorable Consejo Superior para su aprobación el Proyecto de Acuerdo por el cual se crea el Programa Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud, modalidad virtual, adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia, acorde con la formación por ciclos propedéuticos, créditos académicos y competencias.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Crear el programa **Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud**, en la modalidad virtual, acorde con la formación por ciclos propedéuticos, créditos académicos y competencias.

ARTÍCULO 2º.- El Programa **Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud**, estará adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 3º.- Características Generales del Programa.

DURACIÓN: Seis (6) Semestres

TÍTULO QUE OTORGA: Tecnólogo en Gestión Administrativa de Servicios de Salud

NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS: 94 Créditos

NÚMERO TOTAL DE ASIGNATURAS: 29 Asignaturas.

MODALIDAD: Virtual

PERIODICIDAD: Semestral



ARTÍCULO 4º.- El programa de Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud se orientará por los siguientes objetivos:

Objetivo General

Formar Tecnólogos en Gestión Administrativa de Servicios de Salud, que colaboren en diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos en el sector salud en el ámbito municipal, departamental y nacional.

Objetivos Específicos

- a. Ofrecer a los futuros tecnólogos una formación integral que les permita enfrentar el mercado laboral de una manera idónea y pertinente, acorde con los cambios y avances que se presentan en el sector para adaptar los cambios e innovaciones del entorno a las organizaciones.
- b. Generar espacios de reflexión en cuanto a la aplicación de procesos administrativos y de gestión, que favorezcan el fortalecimiento y crecimiento de esta área en beneficio de las empresas, la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
- c. Permitir la consolidación y estructuración de un programa que ofrece la tecnología en gestión administrativa de servicios de salud para continuar con el ciclo profesional en administración de servicios de salud.
- d. Desarrollar en los estudiantes las competencias, tanto generales, como específicas necesarias para alcanzar los objetivos de formación.

ARTÍCULO 5º.- El Perfil Ocupacional del Tecnólogo en Gestión Administrativa de Servicios de Salud, es el siguiente:

El Tecnólogo en Gestión Administrativa de Servicios de Salud, está en capacidad de desempeñarse como asistente o coordinador en el interior de las organizaciones, tendientes a optimizar el buen funcionamiento en unidades, departamentos o direcciones de área de cualquier empresa del sector salud, en el campo profesional como:

- a. Supervisores de atención o responsables de operación.
- b. Analista de gestión y atención al usuario.
- c. Coordinador de gestión y atención al usuario.
- d. Coordinadores de oficina, centros de servicios y programas de vigilancia epidemiológica.
- e. Gestores del gasto médico.
- f. Coordinador de línea de frente de atención, analistas y gestores de calidad.
- g. Coordinador de insumos.
- h. Gestores comerciales y de mercadeo.
- i. Gestor contable y financiero.
- j. Coordinador en el área de talento humano.
- k. Coordinador administrativo de instituciones prestadoras de salud.
- l. Gestores de sus propias unidades de negocio vinculadas al sector salud.

Funciones Principales

El Tecnólogo en Gestión Administrativa de Servicios de Salud estará en capacidad de:

- a. Generar procesos de información y consulta en función de atención al usuario, de acuerdo con sus requerimientos, políticas institucionales, y términos establecidos en la Ley.
- b. Seleccionar, priorizar y afiliar a la población focalizada según criterios de libre elección y normas vigentes.
- c. Implementar acciones de promoción y prevención de control de riesgos, programas de vigilancia epidemiológica y protocolos de salud pública.



- d. Implementar procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas técnicas y legales.
- e. Hacer seguimiento a los procesos, según objetivos, programación, políticas, normatividad e indicadores de gestión en empresas del sector salud.
- f. Planificar, dirigir y controlar la implementación de sistemas de información administrativa en la organización e índices de gestión en entidades de sector salud.
- g. Coordinar el proceso de la cadena de abastecimientos y suministros de materiales, equipos y elementos según normatividad vigente.
- h. Servir de apoyo en el uso eficiente de los recursos disponibles con la aplicación de conocimientos integrales en las áreas de la empresa y del entorno globalizado que la afecta.
- i. Promover políticas sobre el uso correcto y racional de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en la población usuaria.
- j. Participar en el diseño y administración de las políticas de gestión humana, con el fin de fortalecer la cultura, ambiente y competitividad organizacional en empresas del sector salud.
- k. Analizar, interpretar y ejecutar planes de mercadeo teniendo en cuenta los objetivos de la organización en el sector salud.
- l. Promover la conciencia hacia la calidad y la satisfacción del cliente en todos los niveles de la organización.
- m. Analizar, registrar y generar con base en hechos económicos, reportes contables y financieros de acuerdo con normas, políticas y procedimientos establecidos por la entidad.
- n. Coordinar el recaudo de los valores de operación, inversión y financiación según normas y procedimientos institucionales.
- o. Hacer seguimiento de la cartera de crédito de acuerdo con normas legales, institucionales.
- p. Verificar el cumplimiento de los parámetros exigidos por el sistema de calidad, por las normas internas y estándares de calidad en los procedimientos y servicios prestados en empresas del sector salud.
- q. Coordinar los procesos de comunicación empresarial internos y externos, articulándolos ágil y efectivamente con base en las políticas de la organización, en el sector salud.
- r. Desarrollar una mentalidad emprendedora para la creación de su propia IPS o unidades de negocio en el sector salud.
- s. Coordinar equipos de trabajo orientados al logro.
- t. Orientar y revisar la prestación de servicios de salud.

ARTÍCULO 6º.- El Tecnólogo en Gestión Administrativa de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se prepara de manera integral para desempeñarse en el campo laboral con el siguiente Perfil:

El Tecnólogo en Gestión Administrativa de Servicios de Salud, es individuo integral, competente con liderazgo, innovador, en capacidad para integrar equipos de trabajo interdisciplinarios para diseñar, implementar y controlar procesos a nivel administrativo y de gestión, tendientes a optimizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas de cualquier empresa del sector salud. Posee un profundo sentido de la ética y la responsabilidad para asumir el compromiso con la Institución, el departamento y la nación.

ARTÍCULO 7º.- Los requisitos de admisión para el Programa Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud son:

- a. Formulario de Inscripción diligenciado.
- b. Constancia de terminación académica como de Técnico Profesional en el Área.
- c. Fotocopia del título de bachiller.
- d. Original o copia infográfica del resultado de pruebas Saber Pro.
- e. Fotocopia del documento de identidad.
- f. Dos (2) fotografías tamaño 3 x 4.

- g. Para hombres mayores de 18 años, anexar fotocopia de la Libreta Militar
h. Cancelar, por concepto de inscripción, el valor correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- El valor de la matrícula por semestre para el programa Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud, será de 1.5 salario mínimo mensual legal vigente.

ARTÍCULO 9°.- El plan de estudios del Programa Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud, está constituido como se muestra en la siguiente malla curricular:

I	II	III	IV	V	VI
Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Salud				Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud	
Competencias Comunicativas y de Estudio	Competencias Investigativas y Diseño de Proyectos	Ética y Política	Competencias Socio-Humanísticas (Ciclo Propedéutico)	Finanzas Básicas	Psicología Organizacional (Ciclo Propedéutico)
C	C	C	C	C	C
NC 3 H 3	NC 4 H 4	NC 3 H 3	NC 3 H 3	NC 3 H 3	NC 3 H 3
Cátedra Universidad y Entorno	TIC's y Ambientes de Aprendizaje	Contabilidad Financiera	Facturación en Salud	Teorías Organizacionales	Presupuestos
C	C	C	C	C	C
NC 3 H 3	NC 3 H 3	NC 3 H 3	NC 4 H 4	NC 3 H 3	NC 4 H 4
Matemáticas	Contabilidad Básica	Emprenderismo y Creación de Empresas	Atención al Usuario en Salud	Garantía de la Calidad en Salud	Gestión de Servicios Hospitalarios
C	C	C	C	C	C
NC 3 H 3	NC 3 H 3	NC 3 H 3	NC 3 H 3	NC 3 H 3	NC 4 H 4
Introducción a la Administración	Bioestadística	Costos en Salud	Organización de la Información en Salud	Epidemiología	Gestión Municipal de la Salud
C	C	C	C	C	C
NC 3 H 3	NC 3 H 3	NC 3 H 3	NC 3 H 3	NC 3 H 3	NC 3 H 3
Sistema General de Seguridad Social	Fundamentos de Mercadeo	Atención Primaria y Promoción en Salud	Salud Pública	Salud Ocupacional	Electiva I
C	C	C	C	C	C
NC 4 H 4	NC 3 H 3	NC 4 H 4	NC 4 H 4	NC 3 H 3	NC 3 H 3
16	5	16	5	18	6
CR	ASIG	CR	ASIG	CR	ASIG
16	5	16	5	14	4
CR	ASIG	CR	ASIG	CR	ASIG

PARÁGRAFO 1. La asignatura de Electiva I, corresponde a las siguientes temáticas:

- Electiva I. (3 créditos)
- Gestión Ambiental.
- Políticas de Salud.
- Negociaciones.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes pueden acceder al siguiente ciclo cuando tengan aprobadas todas las asignaturas y presenten la calificación de la modalidad de trabajo de grado aprobada por el Comité de Currículo.

ARTÍCULO 10°.- Los estudiantes admitidos en el Programa se acogerán al Reglamento Estudiantil que para tal efecto, tiene establecido la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 11°.- Se establece como requisito para optar el título Tecnólogo en Gestión Administrativa de Servicios de Salud, haber cursado y aprobado todas las asignaturas que comprende el programa y además requisitos exigidos por la Institución.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACUERDO No. 016 DE 2014

(Junio 04)

Edificando
futuro

ARTÍCULO 12°.- Los estudiantes deberán cumplir con la modalidad de trabajo de grado presentada al Comité de Currículo, según la normatividad vigente para la Facultad de Estudios a Distancia.

ARTÍCULO 13°.- La Universidad, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos académicos, otorgará el título de: **Tecnólogo en Gestión Administrativa de Servicios de Salud.**

ARTÍCULO 14°.- El programa de Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad, y las normas vigentes, para lograr mantener un nivel apropiado de calidad.

ARTÍCULO 15°.- El programa de Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud, se ofertará por un máximo de 5 años (10 cohortes), posterior a este tiempo, se revisará por parte del Comité de Currículo, la pertinencia del programa frente a las necesidades de la región y del país.

ARTÍCULO 16°.- El Programa de Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud, tendrá como fundamento académico y profesional, el Proyecto Académico Educativo (PAE).

ARTÍCULO 17.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y la apertura del programa se hará una vez obtenido el Registro Calificado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Junio de 2014.


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

